

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 26 DE MAYO DE 2016.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA:**

D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

**CONCEJALES/AS:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Eva Blanco de Angulo (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Alava Zorrilla (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.<sup>a</sup> Irene Novales Villa (PSE-EE/PSOE).

D.<sup>a</sup> Montserrat Canive Aldama (PP).

D.<sup>a</sup> Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

**SECRETARIO ACCTAL.**

D. José Ignacio Elorriaga Zorroza

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas tres minutos del día 26 de mayo de 2016, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

La corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, las actas de las sesiones celebradas el 27 de abril y 5 de mayo de 2016.

**1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

**Dación de cuenta del mes de mayo de 2016.**

**Expte. 16N03S300.**

La Sra. Canive reparte un escrito referido a dos decretos que aparecen en la relación que se presenta para dar cuenta a este pleno. Le indica la Sra. Alcaldesa que sería conveniente tratar la

cuestión en el punto de Ruegos y Preguntas, no obstante deja abierta la opción de que se exponga a continuación.

La concejala D<sup>a</sup>. Montserrat Canive (PP) da lectura al escrito presentado que tiene el siguiente contenido literal:

“En relación con los decretos N<sup>o</sup> 16/122C y 16/123C en el que se decide el archivo de sendos expedientes sancionadores por infracción de norma de tráfico por estar fuera del ámbito de competencias del ayuntamiento quiero hacer una breve relación cronológica y posteriormente una denuncia pública de cómo NO deben de tramitarse los expedientes.

1<sup>o</sup> con fecha 9 de abril de 2015 se realizan dos denuncias a un mismo conductor por infracciones de tráfico.

El 22 de abril se recibe en este ayuntamiento escrito de formulación de alegaciones a dicha denuncia, escrito que el martes de esta misma semana NO aparece en el expediente.

El 29 de abril se contesta al pliego de alegaciones, desestimándolas, escrito que tampoco figuraba en el expediente.

El 22 de mayo del mismo 2015 se recibe otro escrito del denunciado exponiendo su punto de vista de lo sucedido y pidiendo entre otras cosas que se anulara la sanción.(tampoco aparecía en el expediente)

El 1 de junio se redacta un decreto de alcaldía iniciando el expediente sancionador. El 26 de junio se le notifica esa sanción al conductor.

El 20 de julio se presenta en este ayuntamiento escrito interponiendo RECURSO DE REPOSICIÓN, escrito que tampoco aparece en el expediente hasta ayer mismo y que tiene vital importancia como explicaré más adelante.

El 7 de octubre se redacta la propuesta de sanción, firmada por el instructor, RESOLVIENDO sancionar al infractor

El 8 de octubre se firma otro decreto de alcaldía sancionando definitivamente al infractor.

El 30 de noviembre se le notifica la resolución de las alegaciones y recurso, nuevamente firmado por el instructor.

Y aquí empieza lo grave, a mi entender, de este caso, hasta ahora se podía pensar que no archivaban los escritos, o que la forma de trabajar desde luego no es la más adecuada, pero sigo con el relato.

El 22 de diciembre del 2015 se presenta otro recurso de reposición, de ahí el dato que daba antes de que el primero presentado no figuraba en el expediente, ya que no se pueden presentar dos recursos de reposición y menos una vez concluido el expediente.

Casi cinco meses después, con fecha 11 de mayo de 2016 el instructor del expediente hace un escrito en el que determina que hay que parar y archivar el expediente sancionador al estar su sanción fuera del ámbito de competencias del ayuntamiento. Concretamente en punto kilométrico 42.2 de la carretera A-624

El 13 de mayo de 2016 se firma otro decreto de alcaldía ordenando la terminación y archivo del expediente.

El 17 de mayo de 2016 se le notifica ésta última resolución al conductor.

Con estos antecedentes comentar lo siguiente:

1<sup>o</sup>.En el **Plan Integral de Carreteras de Álava**, concretamente en su página 422 aparece una

relación de TRAMOS URBANOS y entre otros aparece en el N° de orden 5, red básica A-624, Amurrio PK de inicio 40+635, PK fin 42.2, además, me consta que otros problemas de tráfico en la misma zona han sido tramitados desde la policía local de Amurrio. Y digo más, **posteriormente** al suceso que estamos tratando se han tramitado en un punto kilométrico todavía **más alejado del** centro de Amurrio expedientes de tráfico. Por lo que parece un motivo bastante absurdo el dado por el instructor para archivar el expediente.

2º Si de verdad no se podía tramitar este expediente por la policía local y debía de tramitarse por la ertzaintza, ¿por qué no se le dio traslado desde el principio y se ha tramitado todo el expediente desde la policía local?

3º El martes día 24 de este mes de mayo cuando fue a interesarme por los asuntos del pleno y solicité estos expedientes ¿Por qué no figuraban los escritos referenciados anteriormente?

4º Ayer miércoles, otro funcionario de este ayuntamiento incorporó los documentos que faltaban a un expediente y ordenó cronológicamente este expediente, animar al resto de corporativos a que comparen el que ha sido completado y ordenado ayer con el que otro que fue el que se me presentó el martes 24.

5º ¿Cómo es posible que haya dos recursos de reposición y uno de ellos después de notificar la sanción definitiva?

6º El ayuntamiento de Amurrio tiene contratada una empresa para gestionar el cobro de multas de tráfico, entre otras cosas para evitar estas situaciones.

7º Desde ahora ¿van a quedar impunes todas las faltas y delitos cometidos en Amurrio si el infractor sube a Aresketamendi y se va a Saratxo?

8º ¿A día de hoy, se ha dado traslado de las infracciones a la ertzaintza?

9º Los hechos ocurrieron hace más de un año, ¿han prescrito alguna de las dos sanciones por infracción de tráfico?

10º Los hechos aquí expuestos, entiendo que suponen no sólo una nefasta tramitación de un expediente sancionador sino que desprende un tufo que entiendo entre todos deberíamos de eliminar de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto, solicito a esta alcaldía una explicación de lo sucedido con estos dos expedientes, así como, una relación de sanciones no tramitadas, retiradas, anuladas o archivadas por el instructor, una relación de los ingresos por sanciones desde que la empresa encargada de la gestión de multas trabaja para este ayuntamiento con una comparativa anual de los ingresos anteriores a empezar a trabajar esta empresa y los actuales.”

Comienza la Sra. Alcaldesa indicando, a modo de anécdota” que esta mañana en Junta Gobierno Local se ha dado inicio a un expediente sancionador a un familiar por una infracción a la ordenanza de tenencia y protección de animales. Por ello, muestra su contrariedad con el uso de la palabra “tufo” referida a los expedientes municipales y con que se indique que hay sanciones que “quedan impunes”, ya que, están firmados los traslados de estos expedientes al órgano sancionador competente la “ertzaintza”, para que la sanción no quede impune. Seguidamente, indica que su deber es defender la actuación de los trabajadores municipales pero que si se probara que se ha dado una “mala praxis” por parte del instructor de los expedientes, se le abriría el oportuno expediente sancionador. Prosigue indicando que la información ha partido de “dentro de la Policía municipal” y la situación que se genera no beneficia a este departamento.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da algunos datos de denuncias enviadas a la oficina de Tráfico para su tramitación: en 2015: 18 denuncias y en 2016: 4 boletines, por distintas infracciones. Aclara que la nacional A-624 es una vía interurbana por lo que es de titularidad foral y la competencia

corresponde a esta administración y que las restantes denuncias, de competencia municipal, se tramitan por la empresa adjudicataria de este servicio desde el 1 de enero de 2015. Asimismo, indica que desde esa fecha la prescripción y anulación de expedientes ha bajado del 32,92% al 5,28%. Finalmente, manifiesta que cuando se adopta un acuerdo, es porque con anterioridad ha sido informado por el técnico competente y revisado por los servicios jurídicos municipales, por lo que su aprobación no genera ninguna duda y ratifica que dado que se ha solicitado información sobre los expedientes, se remitirá la correspondiente información a la representante popular.

La Sra. Canive indica que ninguno de los datos que ha expuesto ha sido negado por la Sra. Alcaldesa y que no es cierto que la información viniera “de dentro” de la Policía. Explica que los datos ofrecidos por la Sra. Alcaldesa sobre sanciones de la Ertzantza no tienen que ver con lo que ella ha presentado y aclara que no achaca ni a la alcaldía ni a los servicios jurídicos responsabilidad alguna, porque ya ha dicho que esa documentación no constaba en el expediente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dado que estos expedientes se tramitan en dos departamentos, la documentación no estaba en un único expediente y que vista la situación se procurará encontrar una solución.

A continuación, la concejala D<sup>a</sup>. Eva Blanco (EH BILDU) indica que sería oportuno dar cuenta de lo sucedido en el expediente y de otras cuestiones que se produjeron alrededor del mismo a todos los grupos en comisión informativa. Responde la Sra. Alcaldesa que se debería tratar en comisión informativa únicamente lo referido a los expedientes de tráfico y el tema del expediente sancionador a un trabajador de este ayuntamiento ya fue tratado en la comisión de función pública. No obstante, también se puede informar sobre el resto de las cuestiones planteadas.

En consecuencia, la Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de mayo de 2016, numeradas desde el Decreto 16/108C hasta el 16/124D.

## **2º.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN VASCA DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO.**

### **Exp. 16068M213.**

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio aprueba en el Pleno municipal del 22 de febrero del año 2001 su adhesión a la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad, haciendo público su compromiso de comenzar a trabajar en pro de la sostenibilidad local, mediante la implantación de una Agenda Local 21 en el municipio.

Así mismo, el Ayuntamiento de Amurrio aprueba en el Pleno municipal del 11 de octubre del año 2012 la suscripción del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas con la Comisión Europea, asumiendo su compromiso de ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en su ámbito territorial en al menos un 20%, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento de Amurrio aprueba en el Pleno municipal del 23 de julio la suscripción a la iniciativa mundial “Compact of Mayors”, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular de los siguientes: Realizar un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero del municipio compatible con el Protocolo Global para la dimensión comunitaria Inventarios de Emisiones de Gases de Invernadero (GPC), identificar los riesgos climáticos que

afrenta el municipio, aprobar un objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, identificar las vulnerabilidades climáticas a las que se enfrenta el municipio y aprobar planes para hacer frente a la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Considerando que en el Marco de la 8ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles que se celebró del 27 al 29 de abril en Bilbao, se ha definido una nueva hoja de ruta para ciudades y pueblos europeos, con el objetivo de crear municipios productivos, sostenibles y resilientes para una Europa habitable e inclusiva. La Declaración Vasca que fue aprobada simbólicamente por los gobiernos locales y regionales que asistieron a la mencionada Conferencia.

Visto que en la Declaración Vasca especifica que los alcaldes y alcaldesas de ciudades y pueblos europeos para apoyar y acelerar la transformación sociocultural socioeconómica y tecnológica se comprometen con la ejecución de 15 pautas y/o acciones para convertirse en agentes activos que hagan realidad la transformación y que apelarán a los gobiernos nacionales y regionales y a la Unión Europea para que se involucren en el cambio y declaran su disposición a:

- Apoyar a los gobiernos nacionales y regionales y la Unión Europea a la hora de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las ONU y el Acuerdo sobre el Clima de París y delinear la Agenda Urbana de la UE con sus objetivos.
- Iniciar e implementar las acciones de transformación localmente a lo largo de las 15 pautas de la nueva hoja de ruta.
- Monitorizar y documentar acciones de transformación y hacer que estén disponibles para ser replicadas a través de la Plataforma Europea de Ciudades Sostenible [www.sustainablecities.eu](http://www.sustainablecities.eu).

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Territoriales, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Declaración Vasca, con pleno conocimiento de todos los compromisos y en particular los siguientes:

- Apoyar a los gobiernos nacionales y regionales y la Unión Europea a la hora de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las ONU y el Acuerdo sobre el Clima de París y delinear la Agenda Urbana de la UE con sus objetivos.
- Iniciar e implementar las acciones de transformación localmente a lo largo de las 15 pautas de la nueva hoja de ruta.
- Monitorizar y documentar acciones de transformación y hacer que estén disponibles para ser replicadas a través de la Plataforma Europea de Ciudades Sostenible [www.sustainablecities.eu](http://www.sustainablecities.eu).

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para que suscriba y formalice cuantos documentos públicos y privados deriven de tal acuerdo.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

**3º.- ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO: UDALSAREA 21. RED VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD. Exp. 16068M213.**

Con fecha de 20 de diciembre de 2002 se firmó el convenio de constitución de UDALSAREA 21, Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad en el que participó el Ayuntamiento de Amurrio.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, por Resolución de Alcaldía 10/802M, el Ayuntamiento de Amurrio suscribe el Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Consolidación de Udalsarea 21 (Red Vasca de municipios hacia la sostenibilidad) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dada cuenta de que el objeto del acuerdo es renovar el Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad, ampliando la red en cuanto a las administraciones miembros en ámbitos de actuación y en número de las mismas.

Considerando que la adhesión al acuerdo supone la asunción de las siguientes responsabilidades para los Ayuntamientos:

- Permanecer y pertenecer a la Red vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad.
- Avanzar en la implementación de los procesos de la Agenda Local 21, como compromiso político de mejora continua de cada Ayuntamiento, como contribución al desarrollo sostenible del término municipal, designando un responsable y un suplente par este proyecto.
- Facilitar información y compartir experiencias de interés en el marco de Udalsrea21.
- Incluir en las comunicaciones que se realicen en el marco del presente compromiso la referencia a Udalsarea 21.

Teniendo en cuenta que el periodo de vigencia del Compromiso entra en vigor el día de su adopción y mantiene su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

La concejala D<sup>a</sup>. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) manifiesta que recientemente ha tenido ocasión de participar como concejala del Ayuntamiento en esta conferencias y que ha podido constatar el buen hacer y la consideración que tiene nuestro Ayuntamiento en estas cuestiones por lo que muestra su agradecimiento con el anterior Alcalde, Sr. Isasi, con el actual equipo de gobierno y con los y las Técnicas municipales por emprender y dar continuidad a este proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Territoriales, por unanimidad acuerda:

Primero.- Renovar el compromiso por la sostenibilidad local en la Comunidad Autónoma del País Vasco “Udalsarea 21, Red vasca de municipios hacia la sostenibilidad, asumiendo las responsabilidades que de él se derivan.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para que suscriba, formalice y asista a cuantos documentos y actos públicos y privados que deriven de tal compromiso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Secretaría Técnica de Udalsarea 21”, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

#### **4º.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

**Dación de cuenta.**

**Exp.16184C3522**

Se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el primer trimestre de 2016, dictaminado por la Comisión Informativa de Política Económicas y Función Pública, de 17 de mayo de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

##### **1.- FUNDAMENTO**

*El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Amurrio, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

##### **2.- PLAZO DE PAGO DE LAS FACTURAS**

*La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Públicos (LCSP) establece en su artículo 200.4 que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.”*

*Sin embargo, el la Disposición Transitoria Octava de la Ley 15/2010 modifica el plazo señalado en el art. 200 de la LCSP y lo establece en treinta días, estableciendo un calendario transitorio de adaptación:*

*\* Desde la entrada en vigor de la Ley (7 de julio) hasta el 31 de diciembre de 2010: el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a que se refiere el apartado 4 del art. 200 será dentro de los **cincuenta y cinco días** siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*\* Desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011: el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a que se refiere el apartado 4 del art. 200 será dentro de los **cincuenta días** siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*\* Desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012: el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a que se refiere el*

apartado 4 del art. 200 será dentro de los **cuarenta días** siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

*Se eliminan del presente informe aquellas facturas que, aunque han sido objeto de registro, han sido anuladas por disconformidad o duplicidad.*

*Los informes habrán de elaborarse considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mencionado periodo.*

### **3.- PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016**

*Según se demuestra en la tabla adjunta, durante el primer trimestre de 2016 se abonaron 708 facturas por importe de 852.040,94 euros en un periodo medio de pago de 15 días.*

*Del montante anterior se abonaron todas dentro del periodo legal de pago.*

### **4.- INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016**

*No se abonaron intereses de demora durante el primer trimestre de 2016.*

### **5.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016**

*El total de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2016 son 176 por importe de 241.900,91 euros.*

*Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 167 facturas (94,89%) por importe de 208.481,11 euros (86,18%).*

*En conclusión a 31 de marzo de 2016 existían 9 facturas (5,11%) por importe de 33.419,80 (13,82%) vencidas y no pagadas.*

### **6.- TRAMITES**

*En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 Ley 15/2010, de 5 de julio, el presente informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Diputación Foral de Álava. “*

La Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad, acordó: remitir el “Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago durante el primer trimestre de 2016” al Ayuntamiento-Pleno en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

### **5º.- RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO VILLA FE A LA CUADRILLA DE AIARA, COMO SEDE DE LA MISMA. Exp.16076B.**

La Sra. Alcaldesa explica que su grupo presentó esta iniciativa, ante la petición por parte de la Cuadrilla de Aiara, a los cinco Ayuntamientos que la integran, de la disposición de estos a ceder un local para su ubicación y explica los motivos por los que debiera situarse la sede de esta institución en Amurrio y que están recogidos en la propuesta presentada en comisión informativa y que se recoge en



el expediente, y que obedece en lo fundamental a que se han ido mancomunando servicios para el conjunta de la comarca que precisa de una sede administrativa.

Indica la Sra. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) que le parece redundante volver a ofrecer este inmueble a la cuadrilla, que está de acuerdo que por su proximidad y cercanía entiende conveniente sea Villa Fe y con que se ofrezca este edificio, ya que, se reducen los gastos corrientes que origina y finalmente manifiesta que es importante su localización en Amurrio tanto para los habitantes como para los y las técnicas de la cuadrilla tener fácil acceso a otras administraciones, como el juzgado.

En la misma línea se expresa la Sra. Canive (PP), manifestando que no entiende por qué se retoma esta cuestión que estaba ya acordada e incluso existía subvención de Diputación para el arreglo de la sede de la Cuadrilla con los motivos que se adujeron en el Pleno de 2010 por lo que se pregunta a que interés político responde la propuesta.

Seguidamente, la Sra. Novales (PSE-EE/PSOE) reitera que el acuerdo se adoptó en 2010 y relata que entonces el PNV con Jon Karla Menoio a la sazón Alcalde de Llodio ofreció un edificio en Llodio, pero que con la intervención de Diputación se aceptó el edificio de Amurrio como sede de la Cuadrilla. Ahora se vuelve a lo mismo. En aquél entonces se optó por el local de Amurrio porque aunque el PNV no lo tenía claro salió adelante con el apoyo de la Diputación. Hoy no sabemos quién se llevará el “gato al agua”, si dependerá de la correlación de fuerzas que exista en algún partido político, los acuerdos entre administraciones o qué. Es posible que lo pierda quien se duerma.

El Sr. González (ORAIN AMURRIO) da cuenta de la propuesta de EAJ/PNV e indica que su grupo presentó una enmienda, sin tener noticia de los términos del acuerdo del Pleno de 2010 en la que se pedía realizar, previamente, un estudio sobre necesidades, costes y posibles destinos de actividades que actualmente se desarrollan en el edificio, entre otras cuestiones. Concluye explicando que todos los grupos asistentes a la comisión informativa estuvieron de acuerdo con ratificar el acuerdo adoptado en 2010, ya que, existe espacio para la ubicación de la sede en Villa Fe, sin incluir, de momento, otras posibilidades detalladas en la propuesta presentada por EAJ/PNV, antes mencionada. Destaca que lo relevante, en su opinión, es dar un servicio a la Comarca y entiende que es factible compatibilizar con el servicio existente por lo que el acuerdo que se propone atiende a esta consideración cuando dice que ratifica, en esencia, los acuerdos de cesión existentes. Es precisamente este término introducido *ad hoc el que concede valor al acuerdo que se propone.*

A continuación, la Sra. Blanco (EH BILDU) manifiesta que contar con internet le permite retomar, para dar cuenta de ellas, de diversas noticias aparecidas en los medios hace nada menos que 10 años sobre la ubicación de la sede de la cuadrilla. Incide en una información en la que se divulgan las obras previstas para el verano de 2009 y el traslado del Centro Rural de Día a otro edificio del que se daba cuenta su carácter modular en la Casa Landazuri y que iba a ser subvencionado por Diputación. Seguidamente, comenta que habiendo transcurrido 10 años aún no se ha hecho nada. Se pregunta qué es lo que ha pasado para que este proyecto no haya salido adelante y se responde que pasa que ha habido diversos cambios de gobierno en Ayuntamientos, Cuadrilla y Diputación que han impedido por intereses partidistas que el proyecto viera la luz. Continúa señalando que lo que le extraña es por qué desde la Cuadrilla se pide nuevamente una sede que ya se le ofreció y que se sepa no existe un acuerdo posterior que anule el acuerdo adoptado en 2010, por lo que éste está vigente, y no entiende por qué se marea más la perdiz y que a este paso pasarán 3,4,5 o 10 años y estaremos ante un nuevo fracaso, salvo que lo importante sea –cómo ha insinuado otra concejala- que el proyecto lleve un sello político de unos o de otros.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa indicando, a pregunta de la Sra. Blanco, que el epígrafe del Orden del Día de este punto se ha redactado por la secretaría de la comisión, de la forma en la que habitualmente se realiza y que aún no se ha notificado a la cuadrilla la ratificación, ya que, aún no se ha producido. Finalmente, manifiesta que esta cuestión trae causa en el escrito remitido por la Cuadrilla de Aiara de petición de locales para ubicar su sede de fecha 3 de marzo.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar en esencia el acuerdo de Pleno de 9 de agosto de 2010, de cesión de uso del Edificio Villa Fe, a la Cuadrilla de Aiara, como sede de la misma.

Segundo.- Comunicar, por lo demás, a la Cuadrilla de Aiara que esta cesión, en lo fundamental, ya fue aprobada en Junta de Cuadrilla de fecha 26 de mayo de 2010.

**6º.- PROPUESTA DE ORAIN AMURRIO PARA INCLUSIÓN DE ANEXO 1 EN EL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO SOBRE DRAMA HUMANITARIO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.**

**Exp.16031B.**

El representante de Orain Amurrio, Sr. González explica que presenta para su aprobación, Anexo para acompañar a la propuesta aprobada en Pleno de 31 de marzo de 2016, y que en su momento no se trató por no haber dado tiempo a su estudio, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

*"Al amparo de lo previsto en la legislación vigente, el grupo municipal abajo firmante presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN de urgencia para crear pasajes seguros a los/as refugiados/as:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado día 11 de septiembre aprobamos una Declaración Institucional sobre la crisis y el drama humanitario de los/las refugiados/as. En él aprobamos una serie de puntos en el que se instaba a las instituciones del Estado Español y la Unión Europea (UE) a practicar una política de derechos humanos con los/as refugiados/as. Pues bien, desde aquí tenemos que denunciar la vergonzosa política europea en relación a la crisis humanitaria que se origina como consecuencia del abandono de las personas que han de huir de la violencia y la miseria, por lo que creemos que es necesario que desde las diferentes instituciones nos unamos a cuantas iniciativas ciudadanas y distintas organizaciones pro derechos humanos para reclamar la creación de pasajes seguros para que estas personas puedan llegar a Europa garantizando su seguridad, la retirada del preacuerdo de la UE y Turquía para las devoluciones masivas y todas aquellas que vulneren el derecho de asilo en la UE y adquiera un compromiso serio con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.*

*Por todo ello, al Ayuntamiento en pleno proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:*

1. *Dar apoyo a aquellas iniciativas ciudadanas, sumándonos a cuantas convocatorias se realicen para reclamar plenas garantías del Derecho de Asilo en el Estado Español y la Unión Europea y con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.*

2. *Denunciar la política de inmigración tanto de los gobiernos del estado español como de Europa ante la crisis humanitaria.*

3. *Instar al Gobierno Vasco a que exija al Gobierno de la nación y de la UE actuaciones eficaces y reales ante esta crisis humanitaria. Adjuntar las medidas que se recogen y se detallan en el Anexo I de esta moción.*

**ANEXO 1:**

*Instamos al Gobierno a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:*

**1.-** *Restablecer la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles, tal y como recogía la legislación anterior y se mantiene en el artículo 38 de la Ley 12/2009, y habilitar la concesión de visados humanitarios.*

**2.-** *Y para ello, reglamentar de forma urgente la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria que lo prevé, facilitar las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida con carácter inmediato en tanto se desarrolla el mismo.*

**3.-** *Eliminar la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.*

**4.-** *Agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud. En la misma línea, flexibilizar los criterios para la reunificación familiar y la extensión de asilo.*

**5.-** *Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar a la UE para que derogue inmediatamente el REGLAMENTO (UE) Nº 604/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. Este reglamento, conocido como Reglamento Dublín II, prevé el regreso de una persona refugiada al país al que accedió por primera vez a la Unión Europea desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.*

**6.-** *Elaborar instrucciones cara a ampliar la aplicación de las disposiciones discrecionales recogidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Dublín III, que permite a los Estados asumir la responsabilidad de estudiar cualquier solicitud de protección, al margen de los criterios de reparto establecidos en el artículo 3, en especial por razones vinculadas al principio de unidad familiar y parentesco, o razones humanitarias.*

**7.-** *Acordar un paquete de medidas en el seno de la Unión Europea para dar respuesta a las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados para tal fin. El interés superior del menor deberá ser la consideración primordial en la toma de todas las decisiones que puedan afectar a la infancia.*

**8.-** *Crear un sistema permanente de reasentamiento y reubicación de personas refugiadas provenientes de otros países en España, y agilizar el proceso de reubicación ya aprobado por la Comisión Europea y con el que el estado español se ha comprometido.*

**9.-** *Desplazar personal de los Ministerios competentes (Interior y Empleo y Seguridad Social) con formación específica en asilo y refugio a Grecia e Italia con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.*

**10.-** *En la misma línea, instar a la Unión Europea a modificar los criterios aplicados en la oferta de los programas de reubicación, permitiendo a las personas refugiadas elegir, al menos, el*

*país de la Unión Europea en el que van a ser reubicados, siempre que existan plazas disponibles.*

**11.** *Trabajar activamente a nivel internacional para que en el Consejo Europeo del próximo 18 de marzo no se ratifique el acuerdo propuesto entre Turquía y la UE por vulnerar el derecho internacional humanitario y violar el principio de no devolución consagrado en la Convención de Ginebra ratificada por el Estado Español.*

**12.** *Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación. En concreto, modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que se inadmiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física. Asimismo, acabar con paralización del estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades, que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección, en ocasiones apoyadas por posiciones y llamamientos del ACNUR, como son los casos de Ucrania, Norte de Mali o Irak.*

**13.-** *Modificar la Ley de Asilo 12/2009, que recoge diferentes procedimientos y causas de inadmisión/denegación para las solicitudes presentadas en CIE y frontera (Art. 21) frente a las de territorio (art. 20) y asegurar que en ningún caso la admisión a trámite se vea condicionada por el lugar en el que se presente la solicitud. Esto actualmente conlleva una considerable y menor admisión a trámite de las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y CIE.*

**14.** *Promover una política exterior española y de la UE que, en un marco de coherencia de políticas, contribuya a atajar las distintas causas internas, regionales e internacionales que generan violaciones de derechos humanos en los países de origen o tránsito. Una política exterior que no priorice los intereses geopolíticos, defensivos o económicos (comercio de armas, recursos naturales como el petróleo, el gas, los minerales, la pesca, etc.) sobre otros asuntos, y que ponga en el centro la promoción de los derechos humanos, la equidad de género, la democracia, el desarrollo inclusivo y sostenible en esos países y la solidaridad entre los pueblos.”*

En primer lugar, el Sr. González tras leer la parte dispositiva del acuerdo de 31 de marzo, explica someramente la situación que sufren las personas refugiadas y los esfuerzos que la sociedad civil está realizando. Prosigue indicando que la Unión Europea no está realizando políticas de acogida apropiadas para ayudar a estas personas que huyen de conflictos que ellos no han generado. Por el contrario, indica que la UE recorta principios básicos de los derechos humanos. Por ello, cree que no es suficiente el texto que se aprobó en el pleno de marzo y presenta nuevamente el anexo I, que entonces también presentó su grupo, en el que se insta a los distintos gobiernos a realizar diversas acciones para cambiar esta situación y modificar las políticas que actualmente se están llevando a cabo.

A continuación, la Sra. Canive (PP) reitera los motivos expuestos en el pleno de 31 de marzo.

Seguidamente, la Sra. Novales (PSE-EE/PSOE) indica que en el citado pleno ya anunció su voto en contra del anexo propuesto y muestra su confianza con el trabajo que están realizando los órganos estatales. Prosigue recordando la situación de otros inmigrantes “que entran desde el sur” cuya realidad también es difícil. Finalmente, indica que en el pleno de marzo voto a favor de la propuesta presentada pero sin el anexo.

El Sr. Ibarluzea (EH BILDU) se manifiesta, en primer lugar en euskera. Aurrez aipaturiko osoko bilkuran eranskin hori onestearen aldeko jarrera adierazi zuten eta jarrera hori azaltzeko

beharrezko arrazoiak eman zituzten. Horrez gain, gogorazi du ados daudela duela gutxi egindako informazio-batzordean esandakoarekin; bertan, baztertu egin zuten haiek aurkeztutako proposamen alternatiboa, helburu komuna baita egoera honek eragiten duen lotsa argi eta garbi erakustea. Seguidamente, en castellano explica que en el antedicho pleno, se mostraron favorables a la aprobación de este anexo y dieron las oportunas razones y que también se han mostrado de acuerdo en comisión informativa celebrada recientemente, donde retiraron la propuesta alternativa que habían presentado, porque el objetivo común es mostrar la vergüenza que genera esta situación.

La Sra. Alcaldesa inicialmente se expresa en euskera. Bere taldeak informazio-batzordean emandako arrazoiak, hau da, eranskinean bildutako ekintzak xehetasun handiagoz ezagutu beharko lirakeela adierazten ditu; hori dela eta, alkatearen ustez, egokiagoa litzateke erakundeak akordio hurbilagoa erdiestea egoera tamalgarri honen aurrean, proposamen handiusterik gabe. Bukatzeko, adierazi du Udalaren lana dela heltzen diren pertsonen harrera egitea, eta beharrezkoa dela erakundeen artean koordinazioa egotea. Posteriormente en castellano, insiste en los argumentos citados por su grupo en comisión informativa respecto de que habría que conocer con más detalle las acciones recogidas en el anexo, y cree más conveniente que esta institución adopte un acuerdo más cercano, sin grandes propuestas, ante esta penosa situación. Finalmente, indica que la labor de este ayuntamiento debe de ser acoger a las personas que vengan y que debe existir coordinación entre instituciones.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Izaguirre (GUK BAI) opina que debiera haberse transaccionado las propuestas presentadas.

Seguidamente, el Sr. González sobre la propuesta de EH BILDU explica que era similar a la aprobada con anterioridad y que el anexo presentado recoge acciones más concretas. Por ello, acordaron con este grupo votar el anexo. Prosigue explicando que las acciones que en Amurrio se podían realizar para acoger a refugiados, ya se aprobaron, y que el anexo propugna el corregir situaciones generadas por cambios en las políticas y reglamentaciones que han modificado políticas de asilo a refugiados que habían estado vigentes desde hacía tiempo. A la representante socialista le indica que es normal tener confianza en el partido, pero que su grupo, el partido socialista, ha aprobado en el Parlamento Europeo declarar a Turquía como estado seguro, y en el Parlamento Vasco el grupo socialista, junto con EAJ/PNV y EH BILDU, ha votado cuestionar este acuerdo, por lo que se puede defender varios criterios dependiendo de la institución que se trate. Finalmente, indica que el objetivo del Anexo es cuantificar acciones sustentadas en la legalidad.

Replica la Sra. Novales que es cierto que su grupo ha podido votar, en un sentido diferente al que se ha votado en Amurrio, al igual que lo puede hacer el grupo Podemos.

Producida la votación, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de ocho (8) votos a favor de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), con las siete (7) abstenciones de EAJ/PNV (6) y PSE-EE/PSOE (1) y el voto en contra de PP (1), acuerda Instar al Gobierno a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:

1. Restablecer la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españolas, tal y como recogía la legislación anterior y se mantiene en el artículo 38 de la Ley 12/2009, y habilitar la concesión de visados humanitarios.
2. Y para ello, reglamentar de forma urgente la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria que lo prevé, facilitar las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida con carácter inmediato en tanto se desarrolla el mismo.

3. Eliminar la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.
4. Agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud. En la misma línea, flexibilizar los criterios para la reunificación familiar y la extensión de asilo.
5. Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar a la UE para que derogue inmediatamente el REGLAMENTO (UE) N° 604/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. Este reglamento, conocido como Reglamento Dublín II, prevé el regreso de una persona refugiada al país al que accedió por primera vez a la Unión Europea desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.
6. Elaborar instrucciones para ampliar la aplicación de las disposiciones discrecionales recogidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Dublín III, que permite a los Estados asumir la responsabilidad de estudiar cualquier solicitud de protección, al margen de los criterios de reparto establecidos en el artículo 3, en especial por razones vinculadas al principio de unidad familiar y parentesco, o razones humanitarias.
7. Acordar un paquete de medidas en el seno de la Unión Europea para dar respuesta a las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados para tal fin. El interés superior del menor deberá ser la consideración primordial en la toma de todas las decisiones que puedan afectar a la infancia.
8. Crear un sistema permanente de reasentamiento y reubicación de personas refugiadas provenientes de otros países en España, y agilizar el proceso de reubicación ya aprobado por la Comisión Europea y con el que el estado español se ha comprometido.
9. Desplazar personal de los Ministerios competentes (Interior y Empleo y Seguridad Social) con formación específica en asilo y refugio a Grecia e Italia con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.
10. En la misma línea, instar a la Unión Europea a modificar los criterios aplicados en la oferta de los programas de reubicación, permitiendo a las personas refugiadas elegir, al menos, el país de la Unión Europea en el que van a ser reubicados, siempre que existan plazas disponibles.
11. Trabajar activamente a nivel internacional para que en el Consejo Europeo del próximo 18 de marzo no se ratifique el acuerdo propuesto entre Turquía y la UE por vulnerar el derecho internacional humanitario y violar el principio de no devolución consagrado en la Convención de Ginebra ratificada por el Estado Español.
12. Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación. En concreto, modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que se inadmiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis

de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física. Asimismo, acabar con la paralización del estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades, que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección, en ocasiones apoyadas por posiciones y llamamientos del ACNUR, como son los casos de Ucrania, Norte de Mali o Irak.

13. Modificar la Ley de Asilo 12/2009, que recoge diferentes procedimientos y causas de inadmisión/denegación para las solicitudes presentadas en CIE y frontera (Art. 21) frente a las de territorio (art. 20) y asegurar que en ningún caso la admisión a trámite se vea condicionada por el lugar en el que se presente la solicitud. Esto actualmente conlleva una considerable y menor admisión a trámite de las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y CIE.
14. Promover una política exterior española y de la UE que, en un marco de coherencia de políticas, contribuya a atajar las distintas causas internas, regionales e internacionales que generan violaciones de derechos humanos en los países de origen o tránsito. Una política exterior que no priorice los intereses geopolíticos, defensivos o económicos (comercio de armas, recursos naturales como el petróleo, el gas, los minerales, la pesca, etc.) sobre otros asuntos, y que ponga en el centro la promoción de los derechos humanos, la equidad de género, la democracia, el desarrollo inclusivo y sostenible en esos países y la solidaridad entre los pueblos.”

## **7º.- PROPUESTA DE GUK BAI PARA PETICIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA COMARCA UBICADO EN AMURRIO.**

### **Exp.16088B.**

La concejala D<sup>a</sup>. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) indica que la cuestión que aquí se plantea es preocupante, y que se persigue un beneficio para los habitantes de Amurrio, por lo que, el Ayuntamiento es el foro adecuado para su tratamiento. Seguidamente da lectura a la propuesta presentada, que fue dictaminada en comisión informativa, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La atención temprana favorece el desarrollo de las capacidades emocionales, sociales y motoras en los niños.

La atención temprana es el conjunto de actividades propuestas a un bebe de manera oportuna y regulada desde el primer mes de nacido hasta los tres años de edad para lograr el máximo desarrollo de sus capacidades físicas, emocionales y sociales. Se enfoca en el desarrollo de las siguientes áreas:

Motriz: Control y coordinación necesaria sobre los músculos.

Cognitiva: Razonamiento, comprensión y capacidad de reacción.

Emocional: Seguridad, independencia, sociabilidad.

Lenguaje: Comunicación con palabras o sonidos.

Así, la atención temprana forma la base para el desarrollo futuro del bebé. De modo que puede ser muy beneficioso integrar a tu bebé en un programa de estimulación temprana especializada en psicomotricidad, que tiene los siguientes objetivos:

- Motivar la capacidad sensitiva a través de las sensaciones y relaciones entre el cuerpo y el exterior (el otro y las cosas).

- Cultivar la capacidad perceptiva a través del conocimiento de los movimientos y de la respuesta corporal.
- Organizar la capacidad de los movimientos representados o expresados a través de signos, símbolos, planos y de la utilización de objetos reales e imaginarios.
- Hacer que los bebés puedan descubrir y expresar sus capacidades a través de la acción creativa y la expresión de la emoción.
- Ampliar y valorar la identidad propia y la autoestima dentro de la pluralidad grupal.
- Crear seguridad al expresarse, de diversas formas, como un ser valioso, único e irrepetible.
- Crear una conciencia de los otros, un respeto a su presencia y a su espacio.

Por tanto, solicitamos a la Diputación Foral de Álava, que ofrezca en Amurrio, para la Comarca de Aiara, el Servicio de Atención Temprana.”

Abierto el turno de intervenciones, la concejala D<sup>a</sup>. Montserrat Canive (PP) se muestra favorable a la adopción de esta moción, que es propia del ámbito municipal, en el que los/as concejales/as tienen capacidad de proponer y decidir. Indica que si se ofreciera en Amurrio este servicio se evitaría que los/as niños/as en esta situación se tengan que desplazar lejos y dado que se va a construir un nuevo centro de salud, dice que se puede pedir que se establezca ahí este servicio.

A continuación, la concejala D<sup>a</sup>. Irene Novales (PSE-EE/PSOE) indica que votará a favor de este asunto y felicita a la Sra. Izaguirre por haberlo propuesto.

Seguidamente, el concejal D. Kepa González (ORAIN AMURRIO) indica que su grupo trae todo tipo de cuestiones para su tratamiento en pleno, tanto a nivel de municipio como referidas a situaciones que se producen en otros niveles. Seguidamente, indica que su grupo apoyará la propuesta presentada pero no les gustaba la exposición de motivos que ya fue modificada en comisión informativa, y cree que se debieran clarificar algunos de los términos utilizados para no dar lugar a confusión. Concluye manifestando que lo importante es la petición que se realiza a Diputación, y que más adelante se verá en qué términos se puede concretar.

De seguido, el concejal D. Luis Mariano Álava (EH BILDU) indica que su grupo está a favor de lo que se propone y que es importante la solicitud que se presenta a la Diputación Foral de Álava, ya que, aunque el servicio no se prestara en Amurrio, y se realizara por ejemplo en Llodio, acercarlo a la comarca supone una mejora.

La Sra. Alcaldesa indica que la Diputación ha comenzado recientemente a prestar este servicio, por lo que, existe un importante margen de desarrollo en esta cuestión y que su grupo hubiera deseado que se realizara, previamente a su aprobación, un estudio para conocer si existe suficiente demanda en la comarca. Asimismo, resalta los esfuerzos que realiza la Diputación, trabajando por el “equilibrio territorial”, para no centralizar en Vitoria todos los servicios. Adelanta que se está elaborando el Mapa de Servicios Sociales de Álava, que supone un ajuste de las distribuciones competenciales entre las diputaciones forales y los ayuntamientos y que conllevará el “derecho subjetivo de las personas” para acceder a estos servicios, a partir del 26 de diciembre de 2016. Por ello, se intentará que el servicio ahora propuesto se preste en Amurrio, que está estratégicamente ubicado, siempre cuantificando y planificando la prestación del servicio con la necesidad existente.



A continuación, la Sra. Izaguirre explica al portavoz de ORAIN AMURRIO, que no ha sido su intención minusvalorar otras propuestas que realizan grupos que también tienen representación fuera del municipio y respecto de la referida racionalización para solicitar servicios, dice que los ratios para conocer esta cuestión los tiene que ofrecer el IFBS, pero ve importante solicitar este servicio y luego dice que se justificará su necesidad.

Finalmente, el Sr. González manifiesta que su alusión a la confusión de la redacción de la exposición de motivos es porque habría que distinguir entre “atención temprana” se presta de 0 a 3 años e interviene pediatra y psicólogo y “estimulación temprana” se presta a niños/as con alguna discapacidad que necesitan un servicio multidisciplinar dependiendo de su situación, por tanto requieren una atención integral. Por lo demás, entiende beneficioso que se preste más cerca este servicio, con independencia de la ubicación y ámbito competencial.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diez (10) votos a favor de los/as representantes de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2), PSE-EE/PSOE (1), PP (1) y GUK BAI (1) con las seis (6) abstenciones de los/as representantes de EAJ/PNV, acuerda solicitar a la Diputación Foral de Álava, que ofrezca en Amurrio, para la Comarca de Aiara, el Servicio de Atención Temprana.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar, la concejala D<sup>a</sup>. Beatriz Izaguirre (GUK BAI) para plantear dos preguntas. La primera cuestión viene recogida en un escrito que le ha hecho llegar un ciudadano y que hacen suya. Dado que el proponente no puede dar lectura al mismo y que se recoja en el acta, la Sra. Izaguirre lee el texto que a continuación se transcribe literalmente:

“CARTA A SUS ILUSTRES SEÑORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO - Por Luis Angel Izaguirre (Koldo) -

Hace aproximadamente un año, I@s ciudadan@s de Amurrio, decidimos en las urnas quien queríamos que nos representara en este órgano que presenciamos hoy: el Pleno Municipal. Algun@s lo hacíamos con las esperanzas de poder cambiar ciertos aspectos que no nos parecían apropiados y/o susceptibles de mejora.

Lo que a mí me impulsó a participar en el mundo de la política municipal fue que consideraba y sigo considerando que la RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS en Amurrio es DESORBITADA, INJUSTA e DESPROPORCIONADA.

Pero, esta vez, quiero dirigirme a ustedes como ciudadano, a título personal, para que nadie pueda hacer alusión a partidismos.

No señorías, ME DUELE el orgullo, pero sobre todo LA CARTERA, como otros muchos ciudadanos de Amurrio.

Durante este último año, he podido conocer ejemplos de Municipios con población similar a Amurrio, en los que en viviendas de características similares a la que yo habito, PAGAN MENOS DE LA MITAD DEL IBI que se paga en este municipio.

A razón de 524€ anuales por una vivienda social, un trastero y plaza de aparcamiento obligados a comprar en lote en el momento de su construcción.

¿Esto es el chollo que sirve para ayudar a que los jóvenes tengan una vivienda? A día de hoy, los precios de las viviendas se han devaluado, pero el IBI no.

Allá por el año 2009 aproximadamente, se sacan de la manga un CENSO DE VADOS y se recauda

más de 1600€ anuales por 5 metros de acera, entre todos los vecinos del edificio, por guardar tu vehículo sin ocupar la vía pública, dejando espacio para que otros usuarios puedan aparcar en las inmediaciones de donde tú vives.

Pagamos por ser solidarios y dejar espacio para que otros residentes tengan sitio donde aparcar cuando acuden los días de partido a animar al Amurrio Club o hacen uso del macroPolideportivo o Piscinas Estivales.

Seguido, tuve la ocasión de conocer que los Vehículos Clásicos en Amurrio, a pesar de tener un tratamiento exclusivo y esporádico, tanto a efectos prácticos como legales, dado que su finalidad es la del coleccionismo y la perpetuación del patrimonio automovilístico, también "el monaguillo municipal pasa el cepillo" sin dar opción a bonificación.

**SE PAGA LO MISMO DEPENDIENDO DE LA CILINDRADA.**

Parece ser que un vehículo con carburación nueva, que anda menos de 5000 km al año (impuestos por el seguro), contamina mucho más que un Diesel con motor TDI con la centralita amañada.

**Señorías... LO QUE SE MUEVE, NO CONTAMINA.**

Alguno quiso disfrazar el nombre de este impuesto para no tener que justificar que la verdadera finalidad de este impuesto, antaño llamado "Viñeta", era por el uso y desgaste de la calzada.

Y ya para rematar... nos vienen con la MANIOBRA EXPOLIO-RECAUDATORIA de KANTAUURIKO URKIDETZA - Consorcio de Aguas, amparados por el beneplácito de la Corporación Municipal.

Desde la anterior legislatura, ya se sabía lo que iba a ocurrir al respecto, pero se firmó un acuerdo para 30 años. Consiste en lo siguiente:

- Se tenía estimado un consumo promedio bimensual proporcional por empadronamiento, el cual, si se sobrepasaba, sufría penalización en el recibo.

Es una manera de promediar la relación ente la cantidad de agua potabilizada y la consumida que es muchísimo menor.

¿Y dónde va ese agua?

Esto es debido a la gran cantidad de agua desperdiciada en fugas, que ningún Equipo de Gobierno ha sido capaz de solucionar...

¿Por qué? Porque eso no se ve. Incrementa el valor del metro cúbico potable, y porque el/la ciudadan@ medio desconoce esta cuestión o no sabe interpretar su recibo.

Ahora, ese ratio de consumo se revisa cada 3 MESES, mismos litros de agua por persona, pero para un mes más, por lo que si se sobrepasa ese promedio (que va a ser lo más probable) el valor del precio del metro cúbico se PENALIZARÁ sí o sí.

En resumen: UN MAL QUE PASA DESAPERCIBIDO

Que PODRIAMOS ESTAR PAGANDO MENOS... pero ahora l@s ciudadanos PAGAMOS MÁS POR EL AGUA que consumimos por lo más básico y vital del ser humano

Pero NO lo hacemos por ESCASED, sino por la INCOHERENCIA y MALA GESTIÓN de los que elegimos en las urnas...

Y no es que lo diga yo... es que es lo que se está oyendo en la calle, se comenta entre l@s vecin@s, se dice en las redes sociales.

(Veanse varios ejemplos en las páginas siguientes)

Pregunto:

¿ VAN A SER USTEDES CAPACES DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN...

...DURANTE LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS EN LA QUE NO SE VEAN AFECTADOS "NUESTROS BOLSILLOS, DE UNA MANERA TAN DESCARADA, O POR EL CONTRARIO, LO QUE NOS ESPERA PARA EL RESTO DE LA LEGISLATURA ES UN MAYOR INCREMENTO PROGRESIVO DE LOS IMPUESTOS?

(Es para ir haciéndonos a la idea...)

...PARA LLEGAR A UN ACUERDO CON KANTAUURIKO URKIDETZA", A PODER SER ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO 2016, Y QUE SE NOS COBRE EL RECIBO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE VENÍA HACIENDO?

Ruego:

QUE SE DÉ UNA CONTESTACIÓN PÚBLICA Y COMPRENSIBLE POR LA TOTALIDAD DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE VIENEN SIENDO UTILIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Atentamente, agradezco su atención prestada:

KOLDO IZAGIRRE"

La segunda cuestión que plantea la Sra. Izaguirre es la fecha en la que se van a grabar los plenos en streaming.

Contesta la Sra. Alcaldesa respecto de la primera cuestión, de la que tenía conocimiento por su difusión en medios sociales, que el escrito presentado contiene muchos fallos e inconcreciones, y aclara que: no se han adoptado acuerdos para 30 años, la ordenanza de vados se aprobó hace años y expone que otras cuestiones, recogidas en el escrito, tampoco se ha modificado desde hace mucho tiempo. Continúa explicando que únicamente se ha modificado la forma de facturar el agua, ya que, se ha desglosado en dos recibos; uno de aguas y el otro de residuos. Prosigue expresando que se está haciendo un esfuerzo de contención de los impuestos, aun a costa de no desarrollar acciones recogidas en el programa político de su grupo y pone de ejemplo que no se ha subido el IBI estos dos últimos años. Posteriormente, indica que lleva cobrando trimestralmente el agua y los residuos desde el año 1998/1999 y sobre el precio del agua, muestra datos de una vivienda unifamiliar en Amurrio cuyo gasto por persona es de 3 euros al mes. Finalmente, manifiesta que estos últimos años se ha mejorado mucho el problema de las fugas de agua en la red e invita al autor del escrito a una reunión con los técnicos para aclarar las cuestiones que desee. En relación con la segunda pregunta referida a la emisión de plenos en streaming indica que se ha obtenido la tercera oferta solicitada y los servicios técnicos están preparando el expediente.

Seguidamente, la concejala D<sup>a</sup>. Montserrat Canive (PP) pide que, a la mayor brevedad posible, se cambie el suelo del aula de psicomotricidad y las espalderas del colegio Zabaleko, puesto que el, entonces, concejal de Deportes y Educación les comentó que se disponía de presupuesto para acometer estos cambios. En segundo lugar, pregunta por el inventario de viviendas vacías que se acordó realizar en el Pleno de 29 de octubre de 2015, en la moción referida a los desahucios, y que la alcaldía dijo que se haría cuanto antes. La Sra. Alcaldesa respecto del primer tema explica que el presupuesto de este año entró en vigor la semana pasada, pero que ya se estaba trabajando en este proyecto. Prosigue indicando que ahora se cuenta con consignación presupuestaria y se ha solicitado y concedido una subvención para la acometer estos trabajos en unos determinados plazos, por lo que, los técnicos municipales están tramitando el expediente y las obras finalizarán antes del inicio del curso escolar. Respecto del segundo, tema referido al inventario de viviendas vacías en Amurrio, explica que se cuenta con una estimación y se retomará esta cuestión para obtener una cifra concreta.

A continuación, el concejal D. Kepa González (ORAIN AMURRIO) respecto de la citada moción sobre los desahucios explica que, además de la elaboración del citado inventario, también se acordó realizar otras acciones como las referidas a entidades bancarias y a un estudio sobre el alquiler social y pregunta si se ha notificado el acuerdo. Concluye pidiendo que se trate esta cuestión en comisión informativa, así como la elaboración de un protocolo antidesahucios. La Sra. Alcaldesa contesta que habitualmente se notifican los acuerdos, pero que recabará la oportuna información y lo confirmará.

A seguido, la concejala D<sup>a</sup>. Eva Blanco (EH BILDU) plantea dos cuestiones. En primer lugar, explica que en marzo su grupo presentó un escrito solicitando la celebración de una comisión urgente del Área de Igualdad para tratar siete puntos que aún no se ha convocado. La segunda cuestión se refiere a conocer la utilidad que se dará al actual edificio donde se ubica el centro de salud, dado que, en el mes de junio, parece que está previsto el inicio de las obras para la construcción del nuevo centro. Asimismo, pregunta si el resto de grupos políticos municipales podrá opinar sobre el destino del inmueble o será decisión del equipo de gobierno. Responde la Sra. Alcaldesa que la Comisión Igualdad está convocada para el martes, 31 de mayo a las 8:30 de la mañana, y que se tratarán las cuestiones citadas, relacionadas con el servicio integral para el área de igualdad. La Sra. Irabien se refiere a la cuestión del centro de salud manifestando que se están adelantando acontecimientos, ya que, aún no ha finalizado la licitación y no se ha concretado la fecha para el comienzo de la obras. En relación con el destino del inmueble actualmente en uso, la Sra. Alcaldesa indica que cuenta con una excelente ubicación y que no es partidaria de que las administraciones tengan muchos edificios dispersos, dado que, generan muchos gastos. Concluye indicando que, en su momento, se abrirá un debate en el que todos los componentes de la corporación, podrán aportar propuestas, para contar con opciones generadas desde acuerdos mayoritarios y reales. Para concluir esta cuestión indica que habrá que hacerlo en todo caso porque es sabido que los edificios en desuso se deterioran rápidamente.

Se queja la Sra. Blanco porque su formación ha solicitado la celebración de comisión de manera formal, han transcurrido tres meses sin que se haya dado una respuesta formal y se les informe ahora en el Pleno. Por otro lado, dice que le complace que todos los grupos puedan participar en la decisión del destino del citado edificio pero que se debería posibilitar la participación ciudadana. Contesta la Sra. Alcaldesa que, por supuesto que la ciudadanía va a tomar parte en el proceso, pero pide que antes de lanzar debates, se realice un diseño previo en el que se recoja, forma de participación, etc. siempre consensuado entre las todas formaciones políticas municipales.

Finalmente, la Sra. Izaguirre en relación con el escrito que ha leído, indica que la ciudadanía no tiene todos los recursos para conocer los asuntos que en él se plantean, por lo que, desde el ayuntamiento se debería informar y clarificar. Responde la Sra. Alcaldesa revelando el importante esfuerzo informativo que se viene realizando desde agosto de 2014, cuando se publicaron las nuevas ordenanzas, se trató el tema del ciclo del agua y se explicó la obligatoriedad, marcada por Europa, de asumir el coste del servicio del agua. Asimismo, señala que se ha dado noticia de través del Hauxe Da, de otros medios de comunicación tras su debate en pleno y que el Consorcio también ha trabajado ofreciendo información. Refiriéndose al antedicho escrito aclara que el tramo de 20 m<sup>3</sup> se ha cobrado siempre así. Concluye manifestando que, si se considera oportuno, recopilará información para ofrecerla y que se pueda entender, ofreciendo las explicaciones que sean necesarias en el Ayuntamiento, con la ayuda de los departamentos municipales y sin utilizar las redes sociales para explicar estos temas y suscitar debates. Concluye manifestando que si se deben hacer campañas para explicar que el recibo sigue igual, se harán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario accidental, DOY FE.